



**ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DEFINITIVA DE BIENES DE LARGA DURACION
ENTRE EL HOSPITAL MIGUEL H ALCIVAR Y HOSPITAL DR. NAPOLEON DAVILA
CORDOVA DE CHONE**

En la ciudad de Bahía de Caráquez, a los 14 días del mes Marzo del año 2024, comparecen los siguientes funcionarios para la transferencia:

- Entrega, Dr. Carlos Augusto Cevallos Vélez Gerente de Hospital Miguel Hilario Alcívar, Ing. Cesar John Pico Coello Responsable de la Unidad Administrativa, Econ. Maria Juliana Daza Mendoza Responsable de la Unidad Administrativa Financiera, Lcdo. Victor Hugo Zambrano Leones Responsable de Activos Fijos.
- Recibe por el Hospital Dr. Napoleón Dávila Córdova de Chone, Dr. Miguel Luis Delgado Mendoza con Cl. 130887957-4 Gerente Hospitalario, Abg. Edmundo Francisco Zambrano Mendoza con Cl. 130837080-6 Responsable Administrativo, Ing. María Enedina Mendoza García Responsable de Activos Fijos con Cl.130711160-7, Lcda. Fanny Hidalgo Ortega con Cl. 130897022-5 Guardalmacén.

PRIMERA. – ANTECEDENTES:

Fundamentos de derecho:

EL REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO” ACUERDO 067-CG-2018 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, INDICA:



CAPITULO II Art. 7.- Obligatoriedad.- Este reglamento rige para todos los servidores/as y las personas que, en cualquier forma o a cualquier título, trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad en el sector público; así como para las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, de conformidad a lo señalado en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en lo que fuere aplicable, a cuyo cargo se encuentre la administración, custodia, uso y cuidado de los bienes e inventarios del Estado. Por tanto, no habrá servidor/a o persona alguna que por razón de su cargo, función o jerarquía se encuentre exento/a del cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento, de conformidad a lo previsto en el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador.

CAPITULO III Art. 41.- Entrega recepción de bienes o inventario. - En todo proceso de ingreso, egreso baja u otros actos en los que se transfiere o no el dominio del bien; así como en el caso de que el encargado de la custodia y Administración de bienes y/o inventarios sea reemplazado, se dejara constancia del procedimiento con la suscripción de las respectivas actas de entrega recepción.

Art. 42.- Entrega recepción entre distintas entidades u organismos. - Cuando se trate de entrega recepción entre dos organismos o entidades distintas intervendrán los titulares de las Unidades Administrativa y Financiera, respectivamente, y los Guardalmacenes, o quienes hagan sus veces, de cada entidad u organismo, como encargados de la conservación y administración de los bienes de que se trate.

CAPITULO XI Sección II TRASPASO DE BIENES Art. 159.- Definición. - Es el cambio de asignación de uno o varios bienes o inventarios sean nuevos o usados, que una entidad u organismo, trasladará en favor de otra entidad u organismo dependiente de la misma persona jurídica que requiera para el cumplimiento de su misión, visión y objetivos, como es el caso de los ministerios y secretarías de Estado, o sus dependencias adscritas.



Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y en este evento existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas establecidas para esta clase de contratos.

Art. 160.-Duración. - Podrá efectuarse el traspaso a perpetuidad, plazo o tiempo fijo, en cuyo caso no será menor de un año ni mayor de cinco años. Cuando el traspaso fuere a tiempo fijo su duración podrá ampliarse, al cabo de los cinco primeros años, si las circunstancias que lo motivaron no hubieren variado. Sin embargo, si no hubo notificación de cualquiera de las partes de darlo por terminado con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo, el traspaso se entenderá renovado en los mismos términos. Podrá también transformarse un traspaso a tiempo fijo, en uno a perpetuidad si las circunstancias lo ameritan.

El Reglamento para Administración y Control Activos del Ministerio de Salud AM 161; indica: Art.23. Modalidad de traspaso de bienes a otra entidad Pública. - 23.5 Podrá efectuarse el traspaso a perpetuidad o a plazo o tiempo fijo, en este último caso será no menos de un año ni mayor a cinco.

Fundamentos de hecho:

En el año 2024 se suscribe el Acta Entrega Recepción Definitiva de equipos de bienes de larga duración entre el Hospital Miguel Hilario Alcívar y Hospital Dr. Napoleón Dávila Córdova de Chone. Referente al Autoclave con Serie:0317412-11, Marca: STERIS, Modelo: AMSCO CENTURY.

En relación al Memorando Nro. MSP-HGNDC-2024-0945-M, suscrito por el Dr. Miguel Luis Delgado Mendoza Gerente del Hospital Napoleón Dávila Córdova, en el que en su parte pertinente solicita: "(...) en calidad de Donación Equipo de Esterilización"



En relación al Memorando MSP-CZ4-HMHA-GERENCIA-2024-1237-M Bahía De Caráquez, 14 de marzo de 2024, suscrito por Dr. Carlos Augusto Cevallos Vélez Gerente Hospitalario donde esta gerencia se sirve en autorizar la donación del equipo de esterilización marca: Steris, modelo: Amsco Century, Serie: 0317412-11 para el Hospital Napoleón Dávila Córdova de la ciudad de Chone. Previo cumplimiento de la normativa legal vigente.

En relación al memorando Nro. MSP-CZ4-HMHA-AF-2024-0034-M, Bahía de Caráquez, 14 de marzo de 2024, suscrito por el Lcdo. Victor Hugo Zambrano Leones Analista de Activos Fijos 1, donde indica textualmente lo siguiente: “que si es factible la donación al Hospital Napoleón Dávila Córdova, por lo cual se cumple lo establecido en el Reglamento de Administración y Control de Bienes en lo preceptuado en el Capítulo VI, Transferencias Gratuitas; artículo 130.- Procedencia; artículo 131.- informe previo; artículo 132.- Valor; artículo 133.- Entrega Recepción; razón por la cual mismo bien se reportó con memorando MSP-CZ4-HMHA-AF-2024-0020-M, donde se puso con referencia el Informe de Mantenimiento 006 y 0011 donde reportan que los equipos están en buen estado.

También me permito informar que dicho bien está en desuso y reposa en la Bodega de Activos Fijos de esta Casa de Salud: Autoclave, marca: Steris, modelo: Amsco Century, Serie: 0317412-11 dado que el mismo ingresó a esta Casa de Salud en el año 2016”.

SEGUNDA. - OBJETO:

Con los antecedentes señalados, el Hospital Miguel Hilario Alcívar, procede a realizar el

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN de los bienes detallados a continuación:

Cant	Descripción del bien	Estado	Serie	Modelo	Marca	VALOR	Fecha de Ingreso
1	AUTOCLAVE	BUENO	0317412-11	AMSCO CENTURY	STERIS	22,826.12	2016

Fuente de información: Toma Física



TERCERA - ACEPTACIÓN DE PARTES:

Hospital Dr. Napoleón Dávila Córdova de Chone, se responsabiliza de controlar estos Bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General Sustitutivo de Bienes del Sector Público y Manual General de Administración y Control de bienes y se compromete a asumir todos los derechos y responsabilidades, posteriores a la entrega de este bien.

Los funcionarios intervinientes y que pertenecen al HOSPITAL HILARIO MIGUEL ALCIVAR, así como los funcionarios del Hospital Dr. Napoleón Dávila Córdova de Chone, manifiestan su aceptación y conformidad en la presente acta, ratifican su aceptación y suscriben el documento en original y tres copias de igual valor y tenor. Para constancia de lo estipulado, las partes firman en la ciudad de Bahía de Caráquez; a los 14 días del mes de marzo del 2024.

Se entrega el Autoclave en Buen Estado con referencia al informe **MANT-006-2023**.



CUARTO- ANEXOS



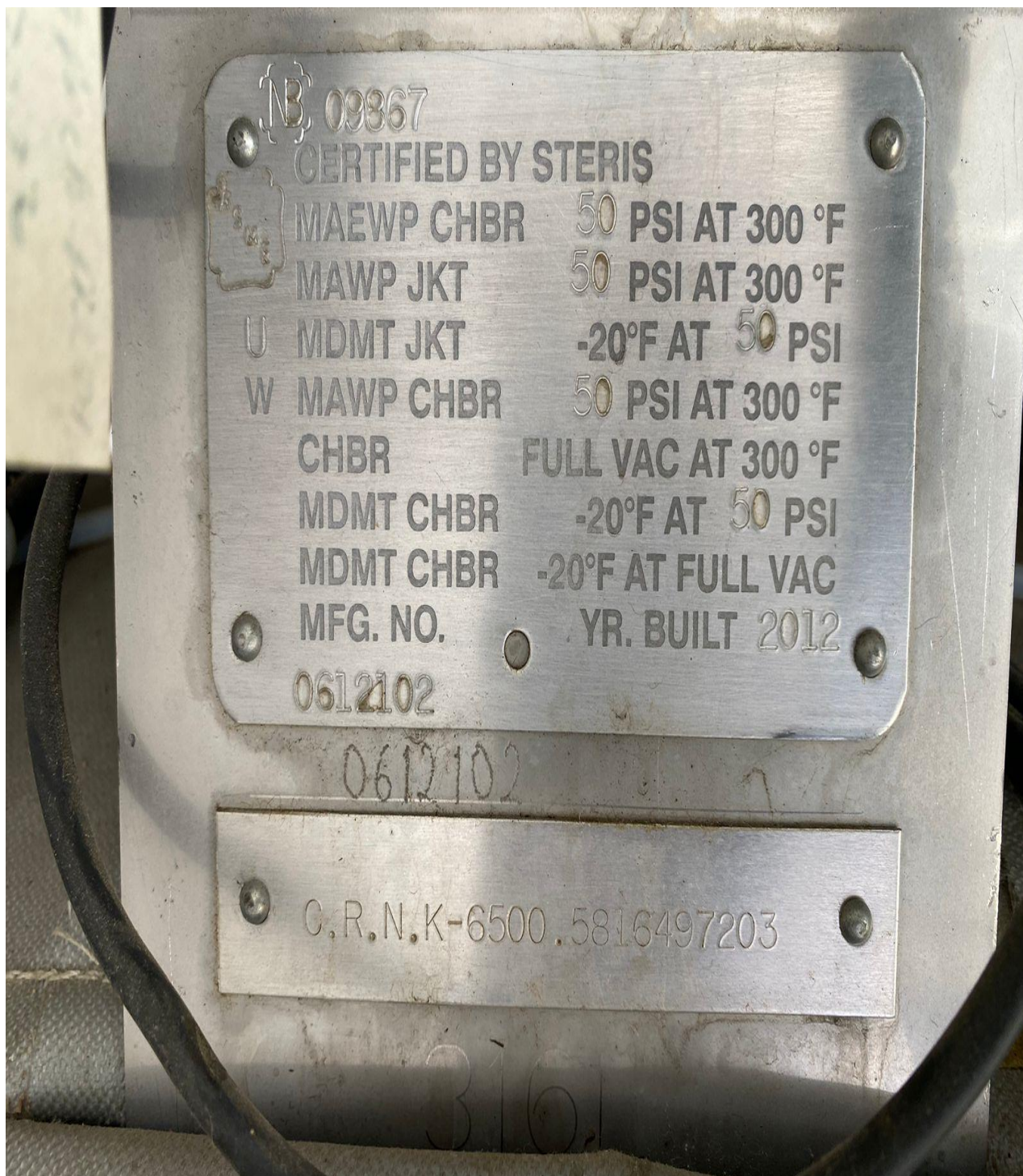
Fuente: Toma física

Elaborado: Lcdo. Víctor Hugo Zambrano Leones



Fuente: Toma física

Elaborado: Lcdo. Víctor Hugo Zambrano Leones



Fuente: Toma física

Elaborado: Lcdo. Víctor Hugo Zambrano Leones



ENTREGA CONFORME:

Por el HOSPITAL MIGUEL HILARIO ALCÍVAR

Dr. Carlos Augusto Cevallos Vélez Gerente de Hospital Miguel Hilario Alcívar	
ING. CESAR JOHN PICO COELLO Responsable de la Unidad Administrativa	
Econ. Maria Juliana Daza Mendoza Responsable de la Unidad Administrativa Financiera	
Lcdo. Victor Hugo Zambrano Leones Responsable de Activos Fijos	

RECIBE CONFORME:

Por el Hospital Dr. Napoleón Dávila Córdova de Chone

Abg. Edmundo Francisco Zambrano Mendoza Cl. 130837080-6 Responsable Administrativo	
Dr. Miguel Luis Delgado Mendoza Cl. 130887957-4 Gerente Hospital Dr. Napoleón Dávila Córdova	



Lcda. Fanny Hidalgo Ortega Cl. 130897022-5 Guardalmacén	
Ing. María Enedina Mendoza García Cl.130711160-7 Responsable de Activos Fijos	